

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENCIA**

Dentro del Plan de Formación Propio 2024, se ha aprobado y convocado la siguiente acción formativa:

**CARNET BÁSICO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**, con nº Ref.: 202414800

Duración: 25 horas por edición.

Número previsto de alumnos: 15.

Modalidad: Presencial

La Administración tiene la potestad de no celebrar el contrato, no teniendo la empresa adjudicataria ningún derecho a indemnización si en la fecha prevista de inicio de la acción formativa no concurren el mínimo de alumnos estimado.

#### **Objetivos General:**

- Proporcionar los conocimientos especializados para la correcta y eficiente utilización de los productos fitosanitarios.

**Contenidos a Impartir:** (según Anexo I del DECRETO 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de equipos.
8. Nivel de exposición de operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: normativa específica.
12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.



Código de verificación : 126a44b45f15cae9



DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

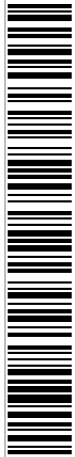
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

**Actividades a realizar:**

- ➔ Elaboración de la programación de la acción formativa, contenidos, metodología, recursos, descripción de las actividades prácticas de aplicación de productos fitosanitarios y evaluación.
- ➔ Elaboración de los materiales y recursos de la acción formativa.
- ➔ Impartición de los contenidos propuestos.
- ➔ Coordinación con el técnico para la gestión y control de la acción formativa.
- ➔ Prueba para determinar la posibilidad de aprovechamiento del alumnado y evaluación del alumnado.
- ➔ Seguimiento de la documentación administrativa del alumnado, relativa a control de asistencias o a cualquier otra que se genere.
  
- ➔ **La empresa adjudicataria deberá tramitar la documentación necesaria para la expedición del Carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de Uso Agrícola (DECRETO 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura).**
- ➔ **La empresa adjudicataria deberá proporcionar todo el material referente a la utilización de EPIs necesarios para el desarrollo de la acción formativa.**

**LUGAR DE IMPARCIÓN:** Provincia de Cáceres en horario de 9:00-14:00

**DOCENTE:** El docente deberá estar homologado según recoge el artículo 4 del DECRETO 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal,



Código de verificación : 126a44b45f15cae9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=126a44b45f15cae9>

Firmado por: MARIA SEQUEROS GARCIA ALCANTARA  
Cargo: Técnico Medio de Formación SEPEI  
Fecha: 26-02-2024 13:56:38

Firmado por: FRANCISCO JAVIER LEMUS GALLEGO  
Cargo: Jefatura del Departamento de Formación  
Fecha: 26-02-2024 14:40:03



así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### TEMPORIZACIÓN

De marzo a junio.

### PRESUPUESTO

Se ha estimado un presupuesto total de 3000€, a razón de 200 euros/alumnos, incluyendo tasas y formación, exento de IVA en virtud del artículo 20.Uno.9º de la Ley de 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### CRITERIOS VALORACIÓN EMPRESAS DE FORMACIÓN.

Se valorarán las ofertas de acuerdo con criterios técnicos (que suponen el 60% de la valoración), y económicos (que tendrá un peso del 40% sobre el total de la puntuación).

La valoración técnica de las ofertas se efectuará por el siguiente método, en relación con cada uno de los aspectos a tener en cuenta:

- Se ordenarán las ofertas según se indica en el cuadro siguiente, obteniendo una lista por cada uno de sus apartados.
- Del orden que ocupa cada una de las ofertas en la lista correspondiente se obtendrá la puntuación que les corresponda por aplicación de la siguiente fórmula:

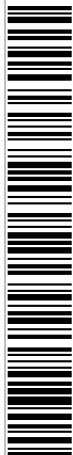
$$P_0 = O * P / NO$$

O=número que represente el orden que ocupa en la lista elaborada según las indicaciones del punto anterior.

P=la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos a valorar de las ofertas, según el cuadro.

NO=número de ofertas a valorar.

P<sub>0</sub>=puntuación que se atribuye a cada una de las ofertas.



Código de verificación : 126a44b45f15cae9

<p><b>Materiales</b></p> <p>Se ordenarán las ofertas de menor a mayor, en función a la valoración de los materiales puestos a disposición del alumnado.</p>	<p>Puntuación máxima: 60 puntos</p>
---	---

La valoración económica: Precio, hasta cuarenta puntos (40) a la mejor oferta presentada. Asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella.

$$P=40 \times (\text{Oferta más baja admitida} / \text{Oferta del licitador})$$

El abono se realizará finalizado el servicio, por alumnos formado, previa presentación de la factura debidamente conformada por el servicio correspondiente, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 111 y 23.3 aprobados por el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (T.R. De L.C.S.P.).

Cáceres, a fecha de firma electrónica



Código de verificación : 126a44b45f15cae9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=126a44b45f15cae9>